



DECRETO No. 145 - DE 2016

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E Liceo del Llano del municipio de Arauquita.*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E Liceo del Llano, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica primaria, por haberle concedido Licencia por Maternidad al(a) señor(a) ADRIANA MILENA MORA CARRILLO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 30049850, grado 2A en el Escalafón Nacional, según Resolución 089 del 19 de Enero de 2016, del 11 de Enero de 2016 al 17 de Abril de 2016.

En la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Maternidad) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica primaria en el cargo de Docente de aula del(a) I.E Liceo del Llano, del municipio de Arauquita.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) WILLIAM EDUARDO JAIMES TORRES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 88157941 de Pamplona, quien ostenta el título de Licenciado en Comercio, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el(a) I.E Liceo del Llano en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica primaria, en el cargo de docente de aula.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Nombrar en **provisionalidad en vacante temporal** al(a) señor(a) **WILLIAM EDUARDO JAIMES TORRES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 88157941 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Licenciado en Comercio, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E Liceo del Llano, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica primaria, del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta la fecha en que culmina la novedad administrativa (Licencia por Maternidad) concedida al titular del cargo.



DECRETO No. 145 - 11 DE 2016

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a)  
I.E Liceo del Llano del municipio de Arauquita.

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo ni requiere concurso para el ejercicio docente, y se dará por terminada en el momento que termine la novedad administrativa.

**Artículo Tercero:** Notificar el presente acto administrativo al interesado según lo preceptuado en el Artículo 67 del C.P.A.- C.A.

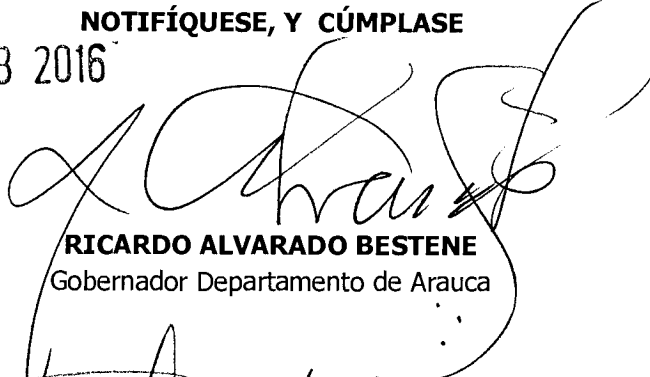
**Artículo Cuarto:** El presente decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, con cargos al presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagara conforme a lo Ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de salarios vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

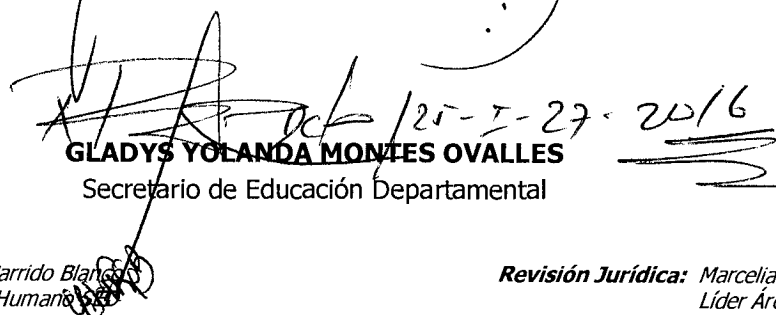
**Artículo Quinto:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a

**1 - FEB 2016**

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE**  
Gobernador Departamento de Arauca

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretario de Educación Departamental

**Revisó y aprobó:** Carmen Yiseth Garrido Blancas  
Líder - Talento Humano

**Revisión Jurídica:** Marceliano Guerrero Alvarado  
Líder Área Jurídica SED

**Elaboró:** Diana Katherine Gaona Sanchez  
Area Talento Humano